

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

BOP-2019-217-ERR

COMUNIDAD DE REGANTES

Rectificación de Edicto 2019 / 5036

Comunidad de Regantes Sector V Subsector I. Zona Media de Vegas de la Provincia de Jaén, de Torreblascopedro. Rectificación de fecha Asamblea General ordinaria.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2019 BOP-2019-5164

Área de Recursos Humanos

Aprobación de la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo/a por Resolución núm. 970, de 8 de noviembre de 2019. BOP-2019-5173

Área de Presidencia

Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 destinada a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación. BOP-2019-5148

Área de Promoción y Turismo

Ampliación de plazo para resolver y notificar la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2019, destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico. BOP-2019-5169

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Negociado de Urbanismo

Inscripción en el Registro Municipal de instrumentos de Planeamiento del Estudio de Detalle para la Cofradía Virgen de la Cabeza de Madrid. BOP-2019-5064

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Rectificación Bases Convocatoria 2 plazas de Policía Local. BOP-2019-4795

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación de listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil, ludoteca y Comedor de Escuela Infantil Municipal correspondientes al mes de octubre de 2019. BOP-2019-5108

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública del Padrón de cuota alquiler naves, concesiones administrativas y mantenimiento vivienda de edificios municipales y aviso cobro noviembre-2019. BOP-2019-5111

Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, padrón y recibos de la Tasa "Escuela Infantil Municipal", noviembre de 2019. BOP-2019-5112

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

Padrón domiciliario de basura correspondiente al tercer trimestre de 2019. BOP-2019-4815

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Aprobación del Padrón de la Tasa por recogida de residuos, segundo semestre 2019 y Tasa de vados 2019. BOP-2019-5104

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Intervención: Contabilidad y Presupuestos.

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 30/2019, en el Presupuesto Municipal. BOP-2019-5075

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal ordinario 2019 y Plantilla de Personal. BOP-2019-5101

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, financiado con bajas núm. 43/2019, por importe de 15.000,00 euros. BOP-2019-5142

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Revocación de dedicación exclusiva y determinación de nuevo régimen de dedicación. BOP-2019-5077

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Bases para la provisión de una plaza de contratación temporal y duración determinada por concurso-oposición libre dinamizador Guadalinfo. BOP-2019-4814

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Modificación del acuerdo de pleno por el que se nombra al titular de la Tesorería. BOP-2019-4804

Corrección de error material en Acuerdo de Pleno. BOP-2019-4805

Modificación de Acuerdo de Pleno por el que se establecen las asignaciones a grupos municipales. BOP-2019-4806

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN

Pago expropiación forzosa clave 1711 expte. justipr. nº 24. BOP-2019-4792

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-2349/2019 (03/3357). BOP-2019-4808

Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-6833/2018 (15/2003). BOP-2019-4809

Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: x-6817/2018 (03/1905). BOP-2019-4811

Anuncio de Información Pública. Petición de regularización e inscripción en la Sección A del Registro de Aguas de la zona regable El Donadío - Cota 400. BOP-2019-4293

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 69/2018. Ejecución de títulos judiciales 32/2019. BOP-2019-4821

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 363/2019. BOP-2019-4822

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 368/2019. BOP-2019-4820

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento Juez de Paz sustituto de Arjonilla (Jaén). BOP-2019-4817

Nombramiento de Juez de Paz titular de Bedmar y Garcéz (Jaén). BOP-2019-4819

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Torremocha, de Mancha Real (Jaén).

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 04 de noviembre de 2019. BOP-2019-4765

Rectificación de error

Comunidad de Regantes

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 216, de fecha 12-11-2019 se incluyó el Edicto núm. 2019/ 2036 de la Comunidad de Regantes Sector V Subsector I. Zona Media de Vegas de la Provincia de Jaén; en el que se han detectado error en la fecha de celebración de asamblea, por lo que se procede a su publicación íntegra y correcta.

Mediante el presente anuncio se convoca Asamblea General con carácter de Ordinario que se celebrará el próximo día 5 de diciembre de 2019, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Juntas de esta Comunidad para tratar los siguientes asuntos que componen el

Orden del día:

- 1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la asamblea anterior (21 de marzo de 2019).
- 2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria general del ejercicio 2018.
- 3º.- Informe de la Presidencia en relación con el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.
- 4º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de ingresos y gastos del ejercicio 2018.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

Torreblascopedro a 04 de noviembre de 2019

El Presidente

José Manuel Sánchez García

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2019/5164 *Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2019*

Anuncio

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2019.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2019, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 67, de 08-04-2019, con base en los siguientes:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Por resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 109, de 25-03-2019 (P.D. Resolución núm. 699, de 29-06-2015), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2019, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 67, de 08-04-2019.

Segundo.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 126, de 04-07-2019).

Tercero.-El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto.-Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 105, de 22-10-2019 (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), se amplió el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinado a Ayuntamientos de la Provincia de Jaén 2019, hasta el

31-12-2019 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 203, de 23-10-2019).

Quinto.-En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 08-11-2019, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Sexto.-Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 11-11-2019, en el que se contiene relación de solicitudes, en orden decreciente por la puntuación resultante, que a juicio de este Órgano Colegiado procede asignar conforme a los criterios de valoración fijados en la convocatoria. Y en este sentido, el importe de la subvención propuesta viene determinado por la puntuación de la valoración del proyecto que se toma como porcentaje de la cuantía del importe solicitado hasta el máximo establecido en las Bases de la Convocatoria. Se establece el corte en 50 puntos en adelante para la Línea 1; 68 puntos en adelante para la Línea 2; y 60 puntos en adelante para la Línea 3. Redondeando, en su caso, a la centena más próxima. Igualmente, se acompaña relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, que no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.A.P.) y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.-Según el art. 24.4 de la L.G.S. ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificara a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizara mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial "dipujaen.es" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Convocatoria.

Tercero.-Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Jaén para las líneas de subvenciones que se han previsto en el art. 1 de la citada convocatoria de Subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero.-Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

LÍNEA 1: AGRICULTURA Y GANADERÍA

NÚM. EXPTE.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO / OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)	SUBVENCIÓN (€)
2019/1618	Torreperogil	Feria ganadera de Torreperogil 2019	95	6.500,00
2019/1829	Begíjar	II Talleres en agricultura y huertos ecológicos	95	4.000,00
2019/1588	Lupión	Curso sobre poda del olivar	95	4.000,00
2019/1635	Santiago Pontones	Saborea Santiago Pontones	93	6.000,00
2019/1828	Porcuna	Cursos de producción integrada en olivar	91	5.500,00
2019/1577	Frailas	Presentación y promoción del estudio del sector caprino en Frailas	91	4.800,00
2019/1838	Alcaudete	Proyecto de formación para la agricultura sostenible	87	6.000,00
2019/1539	La Carolina	Feria ganadera de La Carolina 2019	86	8.600,00
2019/1600	Andújar	Feria multisectorial "Ciudad de Andújar" 2019	85	8.500,00
2019/1856	Campillo de Arenas	Puesta en valor de la finca experimental. Proyecto piloto diversificación agrícola "cultivo y producción de estevia y Aloe Vera"	85	8.500,00
2019/1543	Arquillos	Actividades de agricultura y ganadería - Arquillos 2019	84	8.000,00
2019/1615	Vilches	II Feria agroganadera de Vilches	81	8.100,00
2019/1578	Orcera	Proyecto de estudio, promoción y sensibilización en materia de diversificación agropecuaria ecológica	65	6.500,00
2019/1839	Cambil	Diversific@ en Cambil - Arbuniel 2019	63	4.000,00
2019/1835	Jamilena	Jornadas sobre agricultura ecológica y biodinámica	63	3.000,00
2019/1626	Torres	Estudio potencialidades sector hortifrutícola para la diversidad	61	3.500,00
2019/1608	Beas de Segura	Huertos ecológicos	50	4.500,00

LÍNEA 2: MEDIOAMBIENTE

NÚM. EXPTE.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO / OBJETO	VALORACIÓN (puntos)	SUBVENCIÓN (€)
2019/1604	Génave	Mirando al cielo de Génave	96	2.600,00
2019/1560	Villanueva de la Reina	II Jornadas de Sensibilización de la conservación del cielo nocturno	94	1.700,00
2019/1460	Aldeaquemada	II Taller Escolar de reforestación de especies autóctonas en Navalacedra	90	900,00
2019/1855	Marmolejo	Semana Verde 2019	89	3.200,00
2019/1824	Arjonilla	Arjonilla Natural: Ecotalleres	88	2.500,00
2019/1559	Castillo de Locubín	Castillo limpio, cuento contigo	88	2.500,00
2019/1609	Alcalá la Real	Conservación Biodiversidad Urbana	86	1.300,00
2019/1495	Castellar	Los peces de mi municipio: un recurso de interés ecológico y turístico	78	800,00
2019/1857	Chilluevar	Los peces de mi municipio: un recurso de interés ecológico y turístico	78	800,00
2019/1834	Martos	En 2020 el invierno será verde en Martos	73	6.900,00
2019/1300	Úbeda	37 Feria de Maquinaria Agrícola	68	6.800,00

LÍNEA 3: SOSTENIBILIDAD Y REGENERACIÓN AMBIENTAL

NÚM. EXPTE.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO / OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)	SUBVENCIÓN (€)
2019/1563	Jódar	Regeneración ambiental en el entorno del camino del Nacimiento Bco de la arena	92	7.000,00
2019/1534	Huelma	Camino escolar seguro	84	1.200,00

NÚM. EXPTE.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO / OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)	SUBVENCIÓN (€)
2019/1582	Génave	Acondicionamiento de espacio entre plaza de toros y carretera JV-7052	77	7.000,00
2019/1587	Benatae	Regeneración de espacios verdes asociados a las fuentes de Benatae y Piscina municipal	75	7.500,00
2019/1590	Cabra	Plan de Mejora y regeneración del Parque de los Pinos	75	7.500,00
2019/1455	Canena	Programa de sostenibilidad ambiental: Canena 2019	75	7.500,00
2019/1424	Cazalilla	2ª Recuperación espacio verde en camino de Jaén de Cazalilla	75	4.500,00
2019/1593	Villadompardo	Recuperación zona verde del SG-EL8 (parque antiguo cementerio) de Villadompardo	75	5.600,00
2019/1552	Villarrodrigo	Recuperación de zonas verdes en avenida de Andalucía	72	6.500,00
2019/1633	Carboneros	Recuperación y regeneración de espacios públicos degradados, parques y zonas verdes	70	6.500,00
2019/1553	La Guardia de Jaén	Recuperación y regeneración de espacios degradados en los aledaños del Parque Vista Alegre de la Guardia	70	7.000,00
2019/1575	Torres de Albánchez	Regeneración medioambiental del parque público areneros	70	7.000,00
2019/1602	Villacarrillo	Huertos sociales	70	7.000,00
2019/1425	Santa Elena	Recuperación y regeneración del antiguo vertedero municipal y creación de nuevo parque	68	6.500,00
2019/1309	Baeza	Césped en parque infantil Francisco Centeno	65	6.500,00
2019/1861	Cazorla	Senderos de Vida	65	6.500,00
2019/1562	Siles	Regeneración y acondicionamiento ambiental de la zona degradada "El Cubo"	65	6.500,00
2019/1512	Torreblascopedro	Corredor Verde en accesos a Campillo del Río en Torreblascopedro	65	6.500,00
2019/1853	Arroyo del Ojanco	Sustitución de arbolado en Arroyo del Ojanco y Aldeas	60	5.700,00

Segundo.-Los beneficiarios dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitud, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidades de la Subvención.

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicara la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Su presentación, indicándose el número de expediente, se realizará a través del Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Jaén, según lo previsto en el art. 16 de la L.P.A.C.A.P.

<https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica>

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Tercero.-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizara mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 20 y 21 de la Convocatoria, respectivamente.

Cuarto.-El pago de la subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el art. 42.2,a) del R.L.G.S. y el art. 19 de la Convocatoria.

Quinto.-Desestimar las solicitudes detalladas en los siguientes cuadros por haber sido presentadas fuera de plazo, no haberse subsanado correctamente las deficiencias advertidas o no haberse realizado en plazo, haber desistido al no haber subsanado el defecto, tratarse de gastos que no son subvencionables por la Convocatoria o no haber reunido los requisitos en la normativa aplicable a la Convocatoria:

RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS:

LÍNEA 1: AGRICULTURA Y GANADERÍA

NÚM. EXPTE.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO / OBJETO	MOTIVO
2019/1844	Martos	Promoción de la agricultura ecológica y diversificación en el olivar	E
2019/1842	Villarrodrigo	Proyecto piloto sobre el cultivo del lúpulo	D
2019/1837	Alcalá la Real	Ensayo de cultivo de grelos y mostazas. 2.ª fase	C

LÍNEA 2: MEDIOAMBIENTE

NÚM. EXPTE.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO / OBJETO	MOTIVO
2019/1639	Iznatoraf	Biotorafe 2019 Jornadas de conocimiento del PN de las Villas	C
2019/1848	Navas de San Juan	Libro fotográfico	E
2019/1551	Santo Tomé	Los peces de mi municipio: un recurso de interés ecológico y turístico	C
2019/1616	Vilches	Programa de control biológico de plagas en zonas verdes	A
2019/1592	Villatorres	Movilidad sostenible en Villatorres	A

LÍNEA 3: SOSTENIBILIDAD Y REGENERACIÓN AMBIENTAL

NÚM. EXPTE.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO / OBJETO	MOTIVO
2019/1611	Alcalá la Real	Mantenimiento y Exposiciones temporales del centro de rescate de anfibios y reptiles	C
S/N	Espeluy		E
2019/1584	Higuera de Calatrava	Mejora de la accesibilidad del camino escolar por carretera de Santiago	C
2019/1586	Ibros	Regeneración parque constitución y parque mercado	C
2019/1377	Lupión	Regeneración ambiental de antiguo vertedero de inertes en Lupión	C
2019/1374	Lupión	Cambio de luminarias por led en instalaciones deportivas municipales	C

A.-Solicitud mal subsanada; **B.-**Subsanación presentada fuera de plazo; **C.-**Defecto no subsanado. **D.-**No es objeto de la convocatoria. **E.-**La solicitud no acompaña ningún documento requerido en el art. 8.4 y 5 de la Convocatoria.

Sexto.-Denegar las siguientes solicitudes, que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente.

LÍNEA 1: AGRICULTURA Y GANADERÍA

NÚM. EXPTE.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO / OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)
2019/1589	Cabra del Santo Cristo	Programa de sensibilización y formación para la agricultura sostenible	48
2019/1454	Andújar	ANDUCAB 2019-XVI. Concurso morfológico-funcional caballos PRE	44
2019/1483	La Guardia de Jaén	Programa de promoción, estudio y sensibilización de agricultura en el municipio de la Guardia de Jaén	40
2019/1533	Huelma	IV Jornadas formativas "Ganadería Extensiva" (Expo Huelma 2019)	34
2019/1601	Génave	Huertos ecológicos intergeneracionales	31
2019/1562	Siles	XVIII Jornadas micológicas villa de Siles	30

LÍNEA 2: MEDIOAMBIENTE

NÚM. EXPTE.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO / OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)
2019/1484	La Guardia de Jaén	Programa de Promoción, estudio y sensibilización en materia de uso de la biomasa con fines térmicos	67
2019/1504	Torreblascopedro	II Jornadas de sensibilización sobre la presentación del cielo nocturno	67
2019/2386	Villacarrillo	Actuaciones de sensibilización ambiental, día mundial del MA 2019	67
2019/1556	Arquillos	Los peces de mi municipio: un recurso de interés ecológico y turístico	67
2019/1831	Begíjar	II Encuentro provincial de talleres de educación ambiental	67
2019/1591	Jódar	Los Peces de Jódar: un recurso natural de interés ecológico y turístico	67
2019/1825	Arjonilla	El cielo nocturno: estudio, observación y conservación	67
2019/1625	Beas de Segura	Los peces de mi municipio: un recurso de interés ecológico y turístico	67
2019/1859	Cazorla	Los peces de mi municipio	67
2019/1628	Torres	Programa de sensibilización medioambiental en el colegio y entre la población local	66
2019/1585	Lupión	Proyecto de Sostenibilidad y Educación ambiental	65
2019/1636	Santiago Pontones	Buscando al quebrantahuesos. I Jornada de educación ambiental en Santiago Pontones	65
2019/1562	Siles	Talleres para el descubrimiento de especies vegetales	65
2019/1836	Jamilena	Dinamización juvenil en Educación Ambiental y Sostenibilidad	64
2019/1622	Puente de Génave	Programa de protección de aves insectívoras	64
2019/1627	Bailén	Gestión de felinos en Bailén	62

LÍNEA 3: SOSTENIBILIDAD Y REGENERACIÓN AMBIENTAL

NÚM. EXPTE.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO / OBJETO	VALORACIÓN (Puntos)
2019/1532	Alcaudete	Sensibilización biodiversidad urbana y zonas verdes Cerro del Castillo	59
2019/1576	Arquillos	Recuperación y regeneración de espacios públicos degradados, parques y zonas verdes	59
2019/1823	Arjonilla	El Árbol de la Vida	59
2019/1619	Quesada	Plantación en sellado vertedero de inertes	59
2019/1428	Torredonjimeno	Restauración parque municipal de Torredonjimeno II	58
2019/1558	Frailles	Rehabilitación zona acceso río Chorrillo, paseo avenida Sierra Sur y parque tirolina - puente colgante	58
2019/1832	Torredelcampo	Regeneración ambiental y paisajística de los márgenes de cauce abierto arroyo de Santa Ana	58
2019/1617	Vilches	Programa de sostenibilidad ambiental "Regenera Vilches 2019"	58
2019/1854	Marmolejo	Mejora zonas verdes 2019	58
2019/1594	Villatorres	Mejora conservación de la biodiversidad en Villatorres	56
2019/1851	Arjona	Regeneración y recuperación zona ambiental calle Buenos aires	55
2019/1621	Beas de Segura	Recuperación para uso vecinal de zonas periféricas. entorno de urbanización Profacio	55
2019/1826	Begíjar	Regeneración zonas verdes Parque Francia de Begíjar	55
2019/1567	Cárcheles	Sellado Vertedero	55
2019/1566	Cárcheles	Instalación Caldera de Biomasa, radiadores y depósitos en la unidad de Estancia Diurna Mirador de Mágina	55
2019/1496	Castellar	Acondicionamiento parque público	55
2019/1473	Mancha Real	Adecuación funcional de zona verde en c/ Virgen de la Cabeza, 6	55
2019/1623	Peal de Becerro	Caminos Escolares Seguros	55
2019/1827	Porcuna	Recuperación paisajística entorno Pozos Alharilla	55
2019/1638	Santiago Pontones	Regeneración de parque municipal el Hornillo	55
2019/1629	Torres	Acondicionamiento de zonas verdes	55
2019/1599	Villacarrillo	Recuperación y regeneración de espacios públicos en "Barriada 28 de febrero"	55
2019/1436	Pegalajar	Modificación de alumbrado parque público "Juan Moreno Palomares" de Pegalajar	52
2019/1858	Cazorla	Recuperación y regeneración de espacios en Cazorla	50
2019/1833	Martos	Recuperamos la zona verde de la puerta de Jaén	50
2019/1631	Puente de Génave	Acondicionamiento de parque ZR1 y cambio de farolas	50
2019/1548	Santo Tomé	Recuperación y regeneración de espacios públicos degradados: parque acceso desde la ctra de Cazorla y recinto feria de ganado	50
2019/1308	Bélmez de la Moraleda	Fase 2 Mejora y recuperación de espacios públicos, parques y zonas verdes	45
2019/1850	La Iruela	Regeneración ambiental espacio junto a A-319 de acceso a Burunchel	45
2019/1630	Sorihuela de Guadalimar	Renovación de equipos de aire acondicionados de mas de 20 años en el ayuntamiento	44
2019/1535	Huelma	Pon un led en tu centro	43
2019/1614	Rus	Conservación de la biodiversidad con reforestación en distintas zonas verdes del municipio	40

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión".

Todo lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el art. 12 de la Convocatoria.

Jaén, a 12 de noviembre de 2019.- Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2019/5173 *Aprobación de la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo/a por Resolución núm. 970, de 8 de noviembre de 2019.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos,

Hace saber:

Con fecha 8 de noviembre de 2019, se ha dictado la Resolución núm. 970, por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Administrativo/a, la misma se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 12 de noviembre de 2019.- La Diputada del Área de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2019/5148 *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 destinada a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación.*

Anuncio

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 1829, de fecha 8 de noviembre de 2019, que literalmente dice:

“Visto el artículo 14, de las Bases de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2019 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 77, de fecha 24 de abril de 2019.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2019 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, dictada por el órgano instructor de la misma, con fecha 15 de octubre de 2019, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que formula el Órgano Instructor de la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación”, publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 77, de 24 de abril de 2019, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Por resolución del Sr. Presidente número 223, de fecha 16 de abril de 2019, se aprobó la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 destinadas a Ayuntamientos menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación”.

Segundo.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en el artículo 11 de la Convocatoria y examinada la documentación presentada, se comprueba que se han presentado 69 solicitudes.

Tercero.-Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar por tener pendiente de reintegro en firme otra subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén.

AYUNTAMIENTO	PROYECTO
Sorihuela del Guadalimar	Obras de terminación en pista de pádel (Sub 2016/55)

Anular del Plan de Subvenciones 2019/53 Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación las siguientes subvenciones por duplicidad de los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO	PROYECTO	EXP/SUB
Santo Tomé	Promoción y difusión de las ferias y fiestas locales, Santo Tomé 2019	2019/1771
Higuera de Calatrava	Difusión publicitaria de las fiestas locales de Higuera de Calatrava como punto de interés turístico	2019/1782

Cuarto.-El resto de los solicitantes, un total de 68 han presentado la totalidad de la documentación especificada en el artículo 10 de la Convocatoria y reúnen todos ellos los requisitos establecidos en la normativa reguladora para obtener la condición de beneficiarios.

Quinto.-De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

Sexto.-De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 la cuantía de las subvenciones consisten en un mínimo garantizado de 490 euros para cada uno de los 91 Ayuntamientos que podían solicitar la subvención. Y que de acuerdo con el citado artículo las cuantías inicialmente previstas para los ayuntamientos que no presenten solicitud ó que queden excluidos o que renuncien, serán prorrateadas a partes iguales entre el resto de Ayuntamientos beneficiarios.

Séptimo.-Como quiera que 23 Ayuntamientos no han presentado solicitud, no han subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello o no cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, el importe final de la subvención para cada Ayuntamiento beneficiario, una vez prorrateado los importes sobrantes asciende a seiscientos sesenta y uno con setenta y seis euros (661,76 €), lo que supone un importe final de cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con sesenta y ocho euros (44.999,68 €), por lo que la consignación presupuestaria, aplicación 2019.110.4910.46201 del Presupuesto de la Diputación Provincial, prevista en el artículo 6 de la Convocatoria por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), es suficiente para hacer frente a la concesión de la totalidad de las subvenciones solicitadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial esta constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.-Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los

interesados, teniendo en este caso la propuesta de resolución el carácter de definitiva.

Tercero.-Según el artículo 11 de la presente Convocatoria el plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.-Según el artículo 94.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, Órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación”, en los siguientes términos:

Primero.-Conceder a los Ayuntamientos solicitantes, que a continuación se relacionan una subvención por importe de seiscientos sesenta y uno con setenta y seis euros (661,76 €), de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Convocatoria:

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2019/1818	Aldeaquemada	Programa fiestas patronales Aldeaquemada 2019	1.000,00
2019/3363	Arjona	Libro fiestasantos 2019	2.500,00
2019/1538	Arjonilla	Programa fiestas patronales 2019	7.116,90
2019/1581	Arquillos	Programas de fiestas San Antón 2019	3.146,00
2019/1922	Arroyo del Ojanco	Acciones de difusión de Arroyo del Ojanco	2.000,00
2019/2248	Baeza	Plan de comunicación Baeza Diversa 2019	1.375,00
2019/2064	Bailén	Acciones de comunicación para fomentar la participación vecinal en la recreación de la Batalla de Bailén 2019	1.000,00
2019/1569	Beas de Segura	Programa Feria y Fiestas 2019 en honor a Ntra. Sra. Virgen de la Paz	2.300,00
2019/1784	Bedmar y Garcéz	Acciones de comunicación en Bedmar 2019	1.450,00
2019/1530	Bélmez de la Moraleda	Difusión Semana Cultural y Fiestas de Agosto 2019	1.000,00
2019/1852	Benatae	Acciones de comunicación 2019	1.000,00
2019/3364	Cambil	El valor de las cubiertas vegetales y los márgenes funcionales en el olivar Sierra Cambil	1.000,00
2019/1762	Campillo de Arenas	Programa de fiestas 2019	2.000,00
2019/1781	Canena	Programa de información municipal 2019	1.100,00
2019/1849	Carboneros	Acciones de comunicación 2019	1.000,00
2019/1634	Cárcheles	Programa para promocionar las fiestas	1.000,00
2019/2151	Castillo de Locubín	Programa Ferias y Fiestas Septiembre 2019	2.265,00
2019/2074	Cazalilla	Programa de información de actividades municipales 2019	1.950,00
2019/1907	Cazorla	Movilidad ciudadana para reducir las emisiones de CO2	1.000,00
2019/2111	Chilluévar	Promoción y difusión de la fiestas y ferias de 2019	2.000,00
2019/1774	Espelúy	Comunicación campaña 2019	1.000,00
2019/1990	Génave	Adquisición de cartelera divulgativa	1.000,00

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2019/1847	Guardia de Jaén, La	Campaña publicidad: programa para promocionar las fiestas en el municipio de La Guardia de Jaén. Año 2019	1.000,00
2019/1580	Higuera de Calatrava	Difusión publicitaria de las fiestas locales de Higuera de Calatrava como punto de interés turístico	1.000,00
2019/1718	Hinojares	Elaboración y edición del libro de la feria y fiestas Sto Cristo del Perdón 2019	1.000,00
2019/1564	Huelma	Servicios Community Manager para el Ayuntamiento de Huelma	1.490,00
2019/1799	Huesa	Promoción del municipio de Huesa por fiestas patronales y actividades culturales 2019	2.641,60
2019/1579	Ibros	Difusión de las fiestas patronales de Ibros	1.301,95
2019/2259	Iruela, La	Promoción y difusión fiestas locales	1.000,00
2019/2147	Iznatoraf	Comunicación eventos culturales y lúdicos para agosto y fiestas patronales	1.600,00
2019/1995	Jabalquinto	Programa de comunicación fiestas patronales 2019	1.700,00
2019/2006	Jamilena	Actuaciones de comunicación municipal 2019	1.000,00
2019/1776	Jimena	Jimena informa 2019	2.350,00
2019/2116	Jódar	Edición de Programa de Feria 2019	3.000,00
2019/2249	Lahiguera	Programa fiestas San Juan 2019	1.933,58
2019/1536	Larva	Programación de feria y fiestas Larva 2019	1.000,00
2019/2175	Lopera	Acciones de comunicación 2019	1.500,00
2019/1830	Mancha Real	Acciones de comunicación 2019	1.100,00
2019/1930	Marmolejo	Difusión y cobertura en medios de comunicación del Corpus y ferias local 2019	1.936,00
2019/1899	Mengíbar	Revista municipal información al ciudadano	1.000,00
2019/1928	Noalejo	Cartelería Feria Real de Ganado y Fiestas Populares 2019	1.001,03
2019/1648	Orcera	Difusión de información	2.000,00
2019/2170	Peal de Becerro	Programa de información municipal a la ciudadanía de Peal de Becerro 2019	1.200,00
2019/1883	Pegalajar	Elaboración de programa de comunicación para la difusión en todo el municipio	1.000,00
2019/2235	Porcuna	Comunicación feria del aceite ciudad de Porcuna	1.000,00
2019/2156	Pozo Alcón	Elaboración guía/folleto informativo municipal	1.000,00
2019/1813	Puerta de Segura, La	Programa de fiestas	1.400,00
2019/1544	Rus	Promoción y fomento de Rus	1.000,00
2019/1843	Santa Elena	Programa de fiestas locales 2019	1.000,00
2019/1921	Santiago de Calatrava	Plan de comunicación en Santiago de Calatrava 2019	1.000,00
2019/2277	Santiago-Pontones	Comunicando Santiago-Pontones	2.177,47
2019/1758	Santo Tomé	Promoción y difusión de las fiestas y ferias locales, Santo Tomé 2019	2.000,00
2019/1637	Segura de la Sierra	Difusión de las Fiestas Populares de Segura de la Sierra y Cortijos Nuevos 2019	1.000,00
2019/1868	Siles	Acciones de comunicación en Siles 2019	1.000,00
2019/2104	Torreblascopedro	Adhesión a la plataforma turístico-empresarial APPLIca-Jaén	1.210,00
2019/2088	Torredelcampo	Promoción y difusión Feria Santa Ana 2019	2.300,00
2019/1610	Torredonjimeno	Presupuestos participativos 2019	1.000,00
2019/1746	Torreperogil	Campañas de difusión n prensa y publicidad	1.331,00
2019/1993	Torres de Albánchez	Fiestas populares en Torres de Albánchez 2019	2.000,00
2019/1487	Valdepeñas de Jaén	Crónica semestral de la ciudad de Valdepeñas de Jaén	1.274,00
2019/2191	Vilches	Programa de fiestas 2019	1.000,00

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2019/1840	Villacarrillo	Acciones de comunicación y publicidad de actividades desarrolladas en el término municipal	1.000,00
2019/2097	Villanueva de la Reina	Elaboración del programa de feria y fiestas 2019 del municipio de Villanueva de la Reina	1.500,00
2019/2263	Villanueva del Arzobispo	Contenido página web institucional	1.019,00
2019/1668	Villardompardo	Programa de festejos de Villardompardo 2019	1.000,00
2019/2109	Villares, Los	Programa de fiestas patronales 2019	1.000,00
2019/1894	Villarodrigo	Promoción de fiestas populares en Villarodrigo 2019	1.000,00
2019/1513	Villatorres	Revista fiestas patronales Santísimo Cristo de la Salud 2019	2.000,00

Segundo.-Acordar la desestimación de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de la Sorihuela del Guadalimar por tener pendiente el reintegro otra subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén.

Anular del Plan de Subvenciones 2019/53 la subvención 2019/1771 de Santo Tomás y subvención 2019/1782 de Higuera de Calatrava por duplicidad.

Tercero.-Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la normativa reguladora. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Cuarto.-No se podrá librar el importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar, por el Área de Presidencia.

Quinto.-La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, en los términos previstos en el art. 21 de la normativa reguladora. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 35.28 b) de las B.E.P vigentes, cuando la situación de la Tesorería así lo aconseje se podrán fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago correspondientes a subvenciones concedidas a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes.

Sexto.-Los Ayuntamientos perceptores deberán justificar la aplicación dada a los fondos antes del día 31 de marzo de 2020, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2 del Art., 23 de la Convocatoria.

Séptimo.-En lo no previsto expresamente en la presente resolución se estará lo dispuesto, conforme establece el apartado 4 del art. 35 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Octavo.-Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 19 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso - Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a

aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Noveno.-Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Presidencia.”

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1,f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2019, y en base a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación.

RESUELVO:

Primero.-Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones pertenecientes a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2019 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, emitida por el Órgano Instructor con fecha 15 de octubre de 2019.

Segundo.-Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de noviembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2019/5169 *Ampliación de plazo para resolver y notificar la Convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2019, destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico.*

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 715, de 11-07-19), ha dictado Resolución número 257, de fecha 11 de noviembre de 2019, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 744 de 07-07-2015) número 37, de fecha 25 de marzo de 2019, por la que se aprueba la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 61, de 29 de marzo de 2019.

Visto que el artículo 17 de la citada Convocatoria establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en la que concluya el plazo de presentación de solicitudes, y la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que con fecha 31 de octubre de 2019 se ha dictado Propuesta de Resolución Provisional, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 212, de 6 de noviembre de 2019, y que a partir del día antes citado, los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo establecido, dado el elevado número de expedientes presentados en las distintas Convocatorias del Área de Promoción y Turismo y la complejidad de los mismos, a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2019,

RESUELVO:

Primero: Ampliar el plazo para resolver y notificar la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2019, destinada a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 12 de diciembre de 2019.- El Diputado del Área de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN) NEGOCIADO DE URBANISMO

2019/5064 *Inscripción en el Registro Municipal de instrumentos de Planeamiento del Estudio de Detalle para la Cofradía Virgen de la Cabeza de Madrid.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber:

Que a efectos de su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 y 3 y artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados. Se procede a dar publicidad a los instrumentos de planeamiento y convenios urbanísticos depositados para inscripción una vez aprobados definitivamente y firmados desde la fecha de creación del citado Registro Municipal por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 19 de noviembre de 2006.

- Número: 106.
- Clase de Planeamiento: Estudio de Detalle de Ordenación Volumétrica y Estética.
- Ámbito de Ordenación/Objeto: Parcela en Cerro del Cabezo, para Ampliación de 1ª planta en la Casa de Cofradías. Promotor: REAL COFRADÍA VIRGEN DE LA CABEZA DE MADRID.
- Aprobación Definitiva: Acuerdo en Pleno ordinario del Ayuntamiento de fecha 31-10-2019.
- Normas Urbanísticas de Aplicación/Ordenanzas: Las previstas en la Revisión del Plan de Ordenación Urbana.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE

0.-CONTENIDO Y ALCANCE.

Según el Art. 11.3. "Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística", del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio:

"3. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

a. Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera el vigente, con un plano de su situación y alcance de dicha alteración.

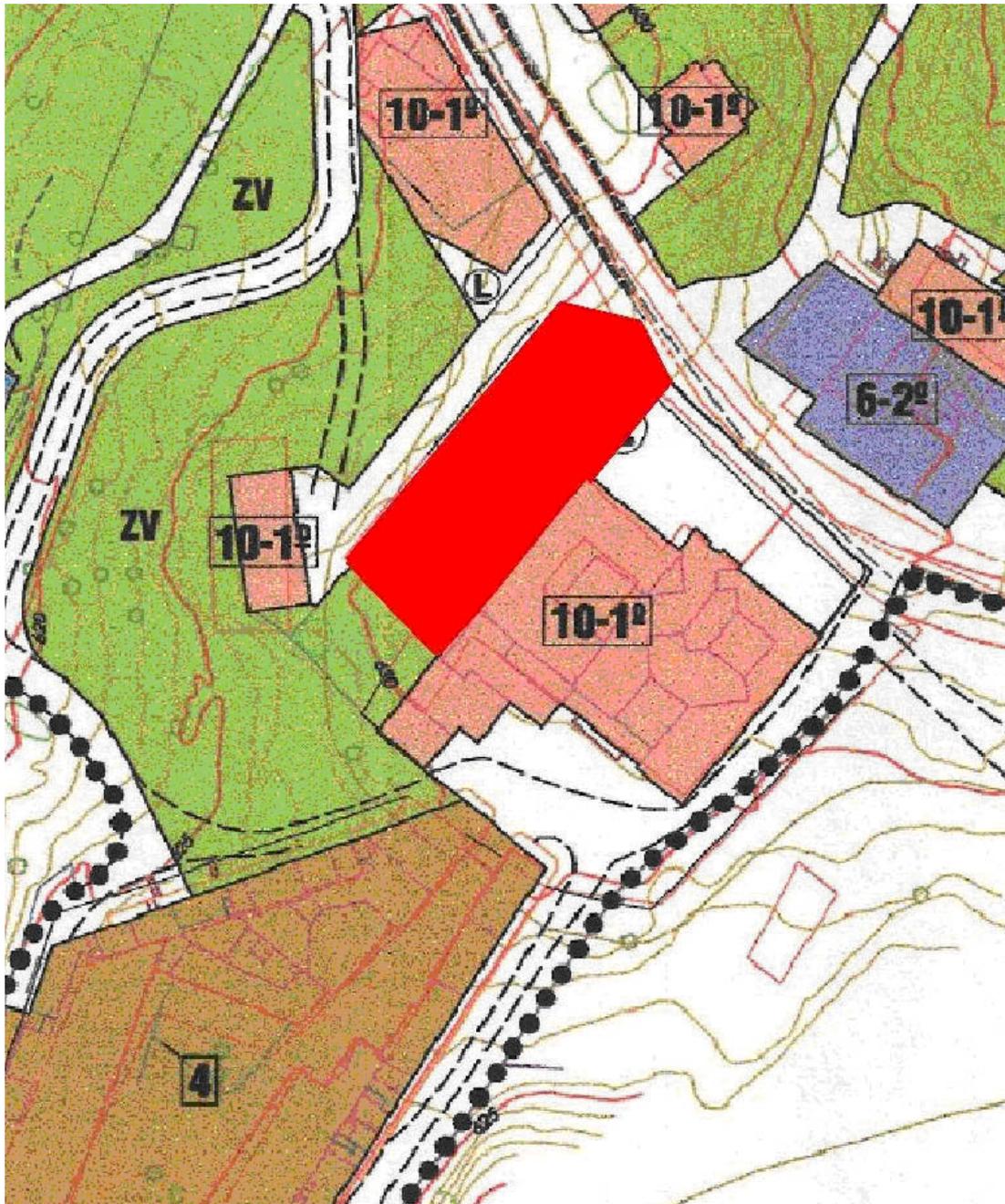
b. En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión."

Asimismo, la Ley 2/2002, de 31 de enero, de modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 19.3, también obliga a la inclusión de un documento de resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de los instrumentos de planeamiento urbanístico, regulando su contenido de forma prácticamente literal a la legislación de ámbito nacional antes mencionada.

En cumplimiento de los citados artículos, se incluye RESUMEN EJECUTIVO del Estudio de Detalle para ordenación volumétrica en la Ampliación de la Casa de la Real Cofradía de la Virgen de la Cabeza de Madrid.

1.-ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El ámbito del Estudio de Detalle es el perímetro del suelo propiedad de la Real Cofradía de Madrid, sito en Crta. del Santuario núm. 30 de Andújar, comprende una superficie de 1100,69 m²., su perímetro linda por el fondo con zona verde, al frente con la Crta. del Santuario, a la derecha con espacio libre público y a la izquierda con la Casa de la Cofradía de la Virgen de la Cabeza de Andújar.



2.-OBJETIVOS Y FINALIDADES

El objeto del presente estudio de detalle tiene la finalidad de describir y justificar las soluciones previstas para la ampliación de la Casa Cofradía de Madrid, la ordenación de los volúmenes y establecer las condiciones estéticas que la configuren.

ANÁLISIS VOLUMÉTRICO



ALZADO PRINCIPAL A CRTA. SANTUARIO S/ ESTUDIO DETALLE



ALZADO A VIAL LATERAL S/ESTUDIO DETALLE



3.-PARÁMETROS URBANÍSTICOS GLOBALES DE APLICACIÓN

La justificación del presente documento se ajusta en todos los aspectos al marco legal establecido, considerando pormenorizadamente las prohibiciones que se contienen en el Artículo 15:

a) *No modificar el uso urbanístico del suelo.*

El estudio no produce alteraciones de este tipo.

b) *Incrementar el aprovechamiento urbanístico.*

No se incrementa tal y como queda aclarado en el estudio comparativo de la edificabilidad anterior y la resultante.

c) *Suprimir o reducir el suelo dotacional público o afectar a su funcionalidad.*

No se produce ninguna reducción de las superficies destinadas a viales, espacios libres o dotaciones públicas.

d) *Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.*

No detecta ninguna alteración de las mencionadas.

El objetivo principal de este Estudio de Detalle es demostrar que la solución adoptada es de mantener la simetría con la planta baja existente y con el eje principal de la fachada y que se perciba el edificio como un conjunto unitario y no de una manera escalonada que rompiese con la uniformidad de la fachada y el entorno, y totalmente asimilable a las Casas Cofradías de referencia.

El Estudio de Detalle no establece ningún tipo de variación en cuanto aprovechamiento urbanístico. Sí que se produce un incremento de superficie construida con respecto a la actual por la construcción de la nueva planta primera (actualmente 0,14 m²/m² y tras la ampliación de la planta primera será de 0,4379 m²/m²), pero por debajo de la edificabilidad máxima permitida, que para el Grado 1º es de 1,8 metros cuadrados construidos por cada metro cuadrado de parcela.

Andújar, a 06 de noviembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2019/4795 *Rectificación Bases Convocatoria 2 plazas de Policía Local.*

Anuncio

Publicadas en el B.O.P. de Jaén número 193, de fecha 08 de octubre de 2019, las Bases y la convocatoria para cubrir dos (2) plazas con la categoría de Policía Local, mediante sistema de oposición libre, en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, se hace necesario rectificar determinados apartados de las mismas para adaptarlas a la normativa señalada por la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido las rectificaciones a las que se hacen referencia son las que seguidamente se señalan:

Base Segunda:

- Apto. b) Donde dice: "Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los treinta y cinco". Debe decir: "Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa."

- Apto. c) Donde dice: "c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres". Debe decir: "Estatura mínima 1,65 metros los hombres y 1,60 las mujeres"

- Apto. g) Donde dice: "g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)". Debe decir: "g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2, y B."

Base Tercera:

Forma y Plazo de Presentación de Instancias. Donde dice: ", en el plazo de veinte días naturales". Debe decir: ", en el plazo de veinte días hábiles".

Base Quinta:

Donde dice: "Vocales: Tres Funcionarias/os designadas/os por la Alcaldía". Debe decir: "Vocales: Cuatro Funcionarias/os designadas/os por la Alcaldía".

Donde dice: "El Secretario/a tendrá voz y voto" .Debe decir: "El Secretario/a actuará con voz y sin voto."

Anexo II.

Cuadro de Exclusiones Médicas. 1. Talla. Donde dice: "Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres". Debe decir: "Estatura mínima: 1,65 metros los hombres

y 1,60 metros las mujeres.”

Duodécima. Legislación Aplicable.

Debe añadirse: “Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local”.

Beas de Segura, a 24 de octubre de 2019.- El Alcalde, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2019/5108 *Aprobación de listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil, ludoteca y Comedor de Escuela Infantil Municipal correspondientes al mes de octubre de 2019.*

Anuncio

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo.

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2019, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil, ludoteca y Comedor de Escuela Infantil Municipal correspondientes al mes de octubre de 2019, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el

procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, a 07 de noviembre de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2019/5111 *Exposición pública del Padrón de cuota alquiler naves, concesiones administrativas y mantenimiento vivienda de edificios municipales y aviso cobro noviembre-2019.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que elaborado el Padrón por el concepto de “CUOTA MANTENIMIENTO / ALQUILER / CESIÓN DE VIVIENDAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, correspondiente al mes de NOVIEMBRE-2019, se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el 07 de Noviembre de 2019 al 06 de Enero de 2020 o día hábil siguiente. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo. Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 07 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2019/5112 *Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro, padrón y recibos de la Tasa "Escuela Infantil Municipal", noviembre de 2019.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de TASA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, NOVIEMBRE-2019, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 07 de Noviembre de 2019 hasta el 06 de Enero de 2020, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 07 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

2019/4815 *Padrón domiciliario de basura correspondiente al tercer trimestre de 2019.*

Edicto

Don Manuel Jesus Raya Clemente, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2019, el Padrón de Recogida Domiciliaria de Basura correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio 2019, se expone al público en la secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrán examinar los interesados que lo deseen y formular cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que pudieran formularse, el cobro de los recibos de estos padrones se efectuará en periodo voluntario desde el 29 de agosto hasta día 31 de diciembre de 2020; transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro con el 20 % de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazalilla, a 24 de octubre de 2019.- El Alcalde, MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2019/5104 *Aprobación del Padrón de la Tasa por recogida de residuos, segundo semestre 2019 y Tasa de vados 2019.*

Anuncio

Don Pedro López Lériida, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto.

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2019 el Padrón y listas cobratorias de la tasa del servicio de entrada y salida de vehículos y reserva de aparcamientos del año 2019, así como el Padrón de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Punto Limpio correspondiente al segundo semestre de 2019, quedan expuestos al público durante el plazo de treinta días para que los interesados puedan examinarlo y en su caso presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de la Resolución de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro en periodo voluntario en las oficinas colaboradoras de Caja Rural, y Caja Sur, sucursales de Jabalquinto, sitas en Plaza de España 17 y Nuestro Padre Jesús 7 respectivamente, del 15 de noviembre de 2019 al 15 de enero de 2020.

Al término del plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiere satisfecho la deuda se iniciará la vía administrativa de apremio cuyo recargo será del 20% sobre el importe principal.

Jabalquinto, a 07 de noviembre de 2019.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

2019/5075 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 30/2019, en el Presupuesto Municipal.*

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 31-10-2019, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de Expediente núm. 30 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal 2017, prorrogado para 2019, mediante Créditos Extraordinarios financiados con Bajas de Crédito, por importe de 14.704,66 €.

Conforme establece el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular reclamaciones ante el Pleno.

Jaén, a 06 de noviembre de 2019.- La Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Economía y Hacienda, MARÍA REFUGIO OROZCO SÁENZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

2019/5101 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal ordinario 2019 y Plantilla de Personal.*

Edicto

Don José María Mercado Barranco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén),

Hace saber:

Que esta Corporación municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 2019, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019 y la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente edicto, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que se enumeran en el art. 170.2 de este último texto legal.

Caso de no presentarse reclamaciones contra la aprobación llevada a cabo por esta Corporación, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en consonancia con lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004.

Jamilena, a 07 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JOSÉ MARÍA MERCADO BARRANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2019/5142 *Aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, financiado con bajas núm. 43/2019, por importe de 15.000,00 euros.*

Anuncio

El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre del 2019 ha adoptado el acuerdo de aprobar el Expediente de Modificación mediante Suplemento de crédito, financiados con bajas núm. 43/2019, por importe de 15.000,00 €.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que, por los interesados se pueda examinar el expediente, que se encuentra expuesto al público en las oficinas de la Intervención Municipal y presentar reclamación ante el Pleno, dentro del plazo de quince días que marca dicho artículo.

De no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Expediente de Modificación se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlos.

Linares, a 11 de noviembre de 2019.- El Alcalde, RAUL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/5077 *Revocación de dedicación exclusiva y determinación de nuevo régimen de dedicación.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Mengíbar, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, adoptó el siguiente,

ACUERDO:

ASUNTO: REVOCACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DETERMINACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES/AS DEL AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2019 se acordó determinar el régimen de dedicación exclusiva para el cargo de Teniente de Alcalde a favor de D^a M^a Adela Pérez Alonso por una cuantía anual bruta de 23.879,65 euros distribuida en 14 mensualidades, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Visto el escrito presentado con fecha en el registro de entrada de este Ayuntamiento de 21 de octubre de 2019 por doña M^a Adela Pérez Alonso con DNI núm. 75021603-L, en el que comunica su renuncia a la remuneración por dedicación exclusiva para el desempeño de cargo público institucional en el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar con efectos del día 20 de octubre de 2019, al haber sido nombrada como maestra sustituta por la Delegación de Educación de Almería en el CEIP Virgen del Mar de Cabo de Gata a partir del 21 de octubre de 2019.

En base a lo anterior se hace preciso revocar la dedicación exclusiva acordada a favor de doña Maria Adela Pérez Alonso y determinar el nuevo régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal que van a asumir sus cargos con dedicación parcial y cuál será su régimen de retribuciones, en consonancia con los artículos 75.1, 2 y 5, 75 bis y 75 ter. de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), art. 18 del RDL 24/18, de 21 de diciembre y art. 13 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF). Constando en el expediente los Informes de la Secretaria General y del Interventor, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.-Revocar el régimen de dedicación exclusiva acordada para el cargo de Teniente de Alcalde a favor de doña Maria Adela Pérez Alonso, así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan con fecha de efectos del día 20 de octubre de 2019, por los motivos expuestos en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Segundo.-Determinar el régimen de dedicación PARCIAL para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 14 mensualidades, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

CARGOS	NOMBRE	DEDICACIÓN mínima necesaria	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
Concejalía-Delegada de urbanismo, vivienda, medio ambiente y mundo rural.	D. Blas Alabarce Checa	PARCIAL a razón de 20 horas semanales.	11.939,82 euros.
Concejalía-Delegada de Hacienda, Tráfico, Geolit, emprendimiento y nuevas tecnologías.	D. Diego Galindo Saeta	PARCIAL a razón de 20 horas semanales.	11.939,82 euros.

La percepción de estas retribuciones se ajustará a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladoras de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y se aplicará el incremento retributivo adicional vinculado a la evolución del PIB que, de acuerdo con el artículo 3.dos del RDL 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, se apruebe para el personal del sector público, sin que en ningún caso puedan superar el límite establecido en el artículo 75 Bis de la LRBRL y los límites máximos previstos en la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

Tercero.-Los miembros de la Corporación Municipal que desarrollan sus cargos en régimen de dedicación parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde la aprobación del presente acuerdo, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda. Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#).

Cuarto.-Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Quinto.-El presente acuerdo deberá publicarse íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Sexto.-Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para que acepten expresamente el cargo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13.4 del ROF, y al Negociado de Personal e Intervención.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengíbar, a 07 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2019/4814 *Bases para la provisión de una plaza de contratación temporal y duración determinada por concurso-oposición libre dinamizador Guadalinfo.*

Anuncio

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2019 se han aprobado las siguientes:

BASES Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AGENTE DE INNOVACIÓN LOCAL DEL CENTRO
GUADALINFO DE SANTO TOMÉ

Bases generales de la Convocatoria

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de duración determinada de un/a Agente de Innovación Local, para la ejecución del Proyecto Guadalinfo en el municipio de Santo Tomé.

La plaza referida está adscrita al Centro Guadalinfo y las funciones que tiene encomendadas son las establecidas en la Base 3,2 de esta convocatoria.

Segunda.- Modalidad del Contrato.

2.1 La modalidad del contrato es la de contrato temporal para ejecución de obra y servicio determinado, que se corresponde con el Proyecto Guadalinfo de Santo Tomé, ejercicio 2019, art. 15 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores. Al mismo tiempo al estar este puesto de trabajo cubierto con un trabajador indefinido en situación de excedencia con reserva de puesto, el contrato temporal para obra o servicio determinado se condiciona también, al tiempo que dure la citada excedencia.

2.2 El contrato se iniciará cuando se resuelva este procedimiento de selección en el plazo máximo de ocho días naturales desde la publicación de la lista de aspirantes aprobados y finalizará el 31 de diciembre de 2020 o antes en caso de incorporación del trabajador indefinido en situación de excedencia con reserva de este puesto de trabajo.

2.3 El horario de trabajo tendrá carácter flexible, en función de las necesidades del servicio y atendiendo a las determinaciones establecidas en el art. 23 de la Orden de 25 de enero de 2016, publicada en el BOJA número 19 de fecha 29/01/2016, modificada por Orden de 20 de enero de 2017, publicada en el BOJA número 23 de fecha 03/02/17. La jornada deberá ser de 35 horas semanales donde aproximadamente el 75% de éste deberá ser por la tarde.

2.4 Las retribuciones a percibir tendrán como límite el importe de la subvención concedida al efecto por el Consorcio Fernando de los Ríos u otra Administración Pública, deduciendo de dicha cantidad el importe correspondiente a las retenciones fiscales y a la cuota por seguros sociales.

2.5 Para la selección se tendrá en cuenta que se requiere el siguiente perfil:

2.5.1 Persona con espíritu de servicio hacia el usuario/a: disponibilidad de atención, capacidad y uso de técnicas de escucha activa, y habilidades sociales y de comunicación con el público.

2.5.2 Persona implicada en la dinámica social del municipio, perfil de líder local con buenas relaciones con los agentes locales municipales y con los agentes claves de la comarca.

2.5.3 Persona innovadora, creativa y con carácter emprendedor en sus actuaciones.

2.5.4 Persona organizada, con capacidad para programar y planificar minuciosa y metodológicamente en su forma de trabajar.

2.5.5 Persona con iniciativa personal, responsable y resolutiva, orientada y acostumbrada a logros y consecución de objetivos y resultados.

2.5.6 Persona afín y experimentada con las Nuevas Tecnologías y dominio de las TIC,s y con conocimientos prácticos en gestiones con la E-@dministración.

2.5.7 Persona hábil y decisiva en procesos ofimáticos.

2.6 El candidato/a se responsabilizará de las siguientes tareas:

* Planificación, implantación, control, evaluación y mejora continua de las actividades de dinamización social hacia la Sociedad del Conocimiento, en su ámbito geográfico de actuación, así como la ejecución en el municipio de los programas relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

* Será el responsable técnico de la movilización, promoción y captación de la ciudadanía, a través de los recursos del municipio, para su integración en los programas activos, así como para el desarrollo de iniciativas innovadoras.

* Deberá ser el enlace entre el Centro y la ciudadanía del municipio y el primer eslabón responsable de conseguir la "Ciudadanía, Inclusión y Participación Digital", según el potencial y perfil de cada usuario/a.

* Deberá, entre la distintas funciones y tareas a realizar, establecer un canal de comunicación permanente con los usuarios/as, escuchando activamente sus dudas,

inquietudes y propuestas; así como formar a la ciudadanía y colectivos en el uso de las TICs, atendiendo a las necesidades y ritmos de cada usuario/a, impartiendo cursos de forma periódica, a todos los niveles, siempre en función de las necesidades reales.

* Deberá igualmente promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía, integrándolas en su actividad cotidiana personal y/o profesional.

* Será el/la responsable de la captación de nuevas necesidades de la ciudadanía para la mejora de los programas existentes y/o diseño de futuros programas en el municipio y en el ámbito del programa Guadalinfo y todos aquellos relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento en colaboración con otras instituciones.

* Deberá conseguir que el Centro sea un punto de referencia en la vida sociocultural del municipio.

* Seguirá en todo momento las directrices del Ayuntamiento y colaborará en la aplicación de los planes y acuerdos que establezca con otras Instituciones y Administraciones, así como cumplir las funciones y respetar las normas de funcionamiento que se establezcan en base a la normativa autonómica para los Centros Públicos a Internet.

* Deberá fomentar la participación ciudadana de los habitantes del municipio en todos los aspectos de la vida pública, mediante el uso de las TICs.

* Extenderá el conocimiento y uso por la ciudadanía de los servicios públicos digitales de las administraciones públicas andaluzas.

* Organizará y gestionará, en el marco del Plan Andalucía Sociedad de la Información, las actividades, servicios y cursos de formación a desarrollar e impartir en el Centro, informará y promocionará los talleres, cursos, seminarios, conferencias, charlas, jornadas, coloquios y demás actividades que se realicen y servicios que se presten en el Centro Guadalinfo; diseñando para ello cartelería específica en cada caso para su promoción y difusión a través de las Redes Sociales y otros canales de comunicación municipales.

*Promocionar las actividades, los servicios presenciales y los electrónicos, tanto de la web del Proyecto Guadalinfo, como de otras que por su temática puedan ser de utilidad a todos los sectores y perfiles de usuario/a de la localidad.

*Realizará actividades de promoción y difusión, de todos los Planes y Programas de la Sociedad de la Información con impacto en la ciudadanía andaluza.

*Mejorará y afianzará la confianza de la ciudadanía en las comunicaciones electrónicas.

*Deberá captar usuari@s con talento emprendedor e innovador capaces de impulsar iniciativas colectivas en la localidad y colaborar con el Centro Guadalinfo en el diseño, coordinación y difusión de las mismas.

*Colaborará en la medida de lo posible en todas las propuestas de mejora y actividades que surjan tanto en la red provincial de Agentes de Innovación Local como en las ofertadas por el propio ente gestor Consorcio Fernando de los Ríos.

*Acudirá regularmente a todas las jornadas y reuniones convocadas por la coordinación provincial así como con las propuestas por el Consorcio Fernando de los Ríos.

*Realizará todos los cursos de formación (presenciales y online) a los que sea convocado/a por el ente gestor Consorcio Fernando de los Ríos.

2.7 La persona contratada dependerá directamente del Alcalde o de la concejalía delegada.

Tercera. *Condiciones de Admisión de Aspirantes.*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Ciclo Formativo Superior o equivalente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 de la LEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el BOP y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.

Cuarta. *Instancias y documentos a presentar.*

Los aspirantes deberán presentar instancia durante el plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en modelo oficial donde soliciten tomar parte del proceso selectivo (Anexo I). Deberán además manifestar que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base tercera, adjuntando fotocopias de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse junto con la instancia son los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- 2) Currículum Vitae con foto carné insertada en el mismo.
- 3) Fotocopia del título académico.
- 4) Fotocopia de otros méritos académicos que figuren en el C.V.
- 5) Proyecto de trabajo que ponga de manifiesto su capacidad, conocimientos y adecuación de su perfil al puesto de trabajo a desempeñar.
- 6) Vida laboral.

Quinta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación adjunta se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santo Tomé, dentro del plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a (artículo 109.2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No se cobran derechos de examen, por tanto no hay que hacer ingreso alguno al Ayuntamiento junto con la instancia.

Sexta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de tres días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de la causa de exclusión, así como, la composición concreta del Tribunal, indicación del día, lugar y hora de realización del ejercicio correspondiente a la fase del ejercicio teórico y práctico, así como aquellas otras decisiones que acuerde.

Publicadas las listas provisionales, se otorgará un plazo de tres días naturales al objeto de que se puedan presentar reclamaciones, y si transcurriesen aquellos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Serán excluidos directamente de la convocatoria quienes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no aporten cualquiera de los documentos solicitados en la presente convocatoria.

Se fija como medio de comunicación de las restantes publicaciones que se deriven de los actos integrales de este procedimiento selectivo la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web.

De igual manera, el llamamiento para posteriores ejercicios si los hubiera, se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de dicha Corporación y página web.

Séptima. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de tres fases, de carácter obligatorio para todos los aspirantes: Prueba Teórica,

Prueba Práctica y Entrevista (teniendo carácter eliminatorio sólo la entrevista).

7-a) Fase de Concurso.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Fase del Concurso: Baremo de méritos (máximo 4 puntos)

7-a.1) Méritos Profesionales: Máximo 2,00 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta (dinamización de Centros Guadalinfo o implementación de programas TIC): 0,14 puntos.

7-a.2) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido (dinamización o implementación de programas TIC): 0,7 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

7-a.3) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas: Máximo 2,00 puntos.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública. NO se valorarán los cursos impartidos por persona que haya prestado servicios previos como dinamizador de Centros Guadalinfo, o análogo, y que se correspondan con los que se integran en el desarrollo propio del proyecto (cursos impartidos por el dinamizador a usuarios del proyecto Guadalinfo) por entenderse que forman parte integrante del contenido del trabajo desarrollado.

7-a-4) Por la participación como asistente: Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

7-a-5) Por la participación como ponente o impartir un curso: Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,10 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Si no expresan horas ni días, no se valorará.

Fase del Concurso: Justificación de los méritos alegados

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

7-a-6) Méritos profesionales:

7-a-6-1) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

7-a-6-2) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.
- Certificado de vida laboral.

7-a-6-3) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

- Justificante del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

- Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

1.B.- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.B.a.-) Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a ó

1.B.b.-) Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos, y

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos de la Administración.

1.C.- En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catalogo de puestos de este Ayuntamiento asigna a la mencionada plaza o puesto.

2.-) Cursos y seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa,

en la que conste:

- denominación del curso, jornadas...
- número de horas / días de duración
- concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas...relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto / plaza de Agente de Innovación Local del Proyecto Guadalinfo, en los términos de la Base Segunda en el punto 2.6.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 2º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos profesionales: 2,00 puntos.
- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas: 2,00 puntos.

Fase del Concurso: Prueba teórica y práctica de conocimientos relacionados con el puesto a desempeñar.

1.-) Prueba tipo test de 30 preguntas sobre conocimientos del Proyecto Guadalinfo, recogidos y regulados en la Orden de 25 enero de 2016 modificada por la orden de 20 de enero de 2017; sobre Nuevas Tecnologías, sobre Redes Sociales y sobre las Nuevas Tecnologías de la información y Comunicación (TICs). La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 6,00 puntos donde cada acierto sumará 0,20 puntos y cada fallo restará 0,30 puntos. El tiempo máximo de realización de la prueba será de 30 minutos.

2.-) Prueba práctica: resolución de dos casos prácticos relacionados con el uso de Internet y conocimientos del medio informático. La puntuación máxima a obtener será de 10 puntos (5 puntos para cada caso práctico). El tiempo máximo de realización de la prueba será de 45 minutos y se llevará a efecto de forma conjunta por todos los aspirantes en el Centro Guadalinfo de Santo Tomé.

Fase de Entrevista

Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los/las candidatos/as deberán acudir

provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La entrevista personal tendrá carácter obligatorio, servirá para apreciar la experiencia, conocimientos, aptitudes y adecuación de su perfil al puesto de trabajo a desempeñar; valorándose además que se trate de una persona que esté insertada en la dinámica social del municipio.

Durante el transcurso de la entrevista personal los aspirantes deberán defender un Proyecto de Trabajo presentado previamente con la instancia, que ponga de manifiesto su capacidad, conocimientos y adecuación de su perfil al puesto de trabajo a desempeñar.

Durante el transcurso de la entrevista personal los/las aspirantes deberán defender el Proyecto de Trabajo presentado previamente junto con la instancia, que ponga de manifiesto su capacidad, conocimientos y aptitud para llevar a cabo las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. A la entrevista los aspirantes podrán llevar una copia del Proyecto de Trabajo a efectos de servirle de apoyo durante su defensa y exposición. La duración máxima de la exposición será de quince minutos.

El Proyecto de Trabajo deberá realizarse a ordenador con una extensión no superior a 15 páginas y en formato: Arial 12; interlineado de 1,5 espacios; márgenes superior e inferior 3 cm y márgenes laterales 2,5 cm.

Deben quedar explícitos los siguientes aspectos:

- Breve presentación de la realidad social y económica de Santo Tomé.
- Análisis DAFO del municipio.
- Estrategia de difusión del Centro Guadalinfo en su localidad y comarca.
- Programación de acciones formativas de “alfabetización digital” y de otras complementarias, relacionadas con las TICs.
- Metodología didáctica, incidiendo especialmente en estrategias específicas para colectivos con especiales dificultades para su integración e inclusión en la Sociedad de la Información.
- Criterios de seguimiento y evaluación de los resultados.
- Cualquier otro aspecto que se considere relevante en virtud de las funciones de los Agentes de Innovación Local de los Centros Guadalinfo (ver base segunda).

Este Proyecto deberá ser entregado junto con la instancia para participar en las pruebas, en sobre cerrado, debiendo constar en el exterior, nombre y apellidos.

Calificación de la fase del concurso: El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos y valorándolos con arreglo al Baremo que figura en la base séptima.

Calificación de la Entrevista: Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso de méritos puntuarán la fase de la entrevista con un máximo de diez (10) puntos. La puntuación de

cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas; siendo necesario para superar la entrevista, un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final: La puntuación final de los aspirantes se determina por la suma de las obtenidas en las realizaciones de las pruebas teóricas y prácticas, en la valoración del CV y en la entrevista final. En caso de empate, tendrá preferencia el/la aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en la entrevista.

La puntuación final no podrá exceder de 30 puntos. El tribunal puede optar por dejar desierta la propuesta de contratación en el caso que ningún candidato/a reúna la cualificación necesaria para el puesto (15 puntos como mínimo).

El Tribunal publicará la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que hayan superado el proceso para la contratación temporal de un/a Agente de Innovación Local del Proyecto Guadalinfo, correspondiendo la contratación al que figure en primer lugar, conformando al resto, y por su orden, Bolsa Temporal, con la misma duración del contrato, para posibles sustituciones y desempeño de tareas de similares características que sean requeridas por el Ayuntamiento, siempre que hayan superado la fase de entrevista.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Alcalde del Ayuntamiento de Santo Tomé, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Octava. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La fecha en la cual se reunirá el Tribunal para realizar la fase de Concurso será indicada en el Tablón de Anuncios, página web del Ayuntamiento de Santo Tomé (www.santotome.es).

La fecha, lugar y hora de celebración de la Entrevista así como el orden de actuación de los aspirantes, se fijará en la relación donde se expongan las calificaciones del concurso, que serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento.

Novena. Comisión de Valoración o Tribunal

9.1.- El Tribunal que juzgará el proceso selectivo estará integrado por los siguientes miembros: Un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, todos ellos habrán de ostentar titulación igual o superior a la de la plaza convocada. Se nombrarán suplentes de todos ellos.

9.2.- El Tribunal que evaluará el proceso selectivo estará formado por los siguientes miembros:

-Presidente/a:

Un funcionario/a del Ayuntamiento de Santo Tomé designado por el Alcalde con voz y voto.

-Vocales:

- Un/a dinamizador/a territorial del Consorcio Fernando de los Ríos en calidad de asesor/a, con voz sin voto.
- Un Agente de Innovación Local en calidad de asesor/a, con voz sin voto.
- Un técnico de la Asociación para el Desarrollo Rural Sierra de Cazorla, con voz y voto.
- Un técnico de la Excma. Diputación de Jaén, con voz y voto.

-Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, con voz sin voto.

La abstención y recuperación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.3.- Los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

9.4.- En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del procedimiento.

9.5.- El Tribunal gozará de independencia y discrecionalidad en su actuación de selección.

Décima. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos.

Los aspirantes que hubieren superado las pruebas se ordenarán por orden decreciente a fin de seleccionar y proponer la contratación al primer seleccionado y constituir una Bolsa de Sustituciones con validez por el periodo de la contratación de las presentes Bases (hasta el 31 de diciembre de 2020).

Undécima. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en los términos de la citada Ley 39/2015 y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las Bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el

Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Estatuto Básico del Empleado Público; y demás normativa complementaria.

ANEXO I
(modelo de instancia)

D/D^a _____ con D.N.I. N^o
_____, con domicilio en
_____, n^o _____, de la localidad de
_____, provincia de _____, con teléfono
_____, nacido/a el día _____ de _____ del _____,
con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer:

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que rigen para la selección de una plaza de personal laboral temporal como Agente de Innovación Local del Proyecto Guadalinfo del Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén) publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

SOLICITA :

Ser admitido/a para la realización de las pruebas selectivas correspondientes a la plaza de Agente de Innovación Local del Proyecto Guadalinfo del Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén), aceptando plenamente y en su integridad el contenido de las Bases de la convocatoria.

Santo Tomé, a ____ de _____ de 2019

Fdo _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2019/4804 *Modificación del acuerdo de pleno por el que se nombra al titular de la Tesorería.*

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario, el cinco de septiembre dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el acuerdo que, literalmente, se transcribe a continuación, según resulta del acta de la mencionada sesión:

“ASUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO POR EL QUE SE NOMBRA AL TITULAR DE LA TESORERÍA.- Se da lectura por la Secretaria de la Propuesta de Alcaldía.

“El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15/07/2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Asunto Noveno.-Nombramiento de titular de la Tesorería.- Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2019, con el siguiente tenor literal:

Examinado expediente administrativo, relativo a la designación de Tesorero/a de Fondos de la Corporación, y considerando lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 164.2 del Texto Refundido, Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que hacen referencia a la atribución de la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación a los miembros de la Corporación o funcionarios sin habilitación de carácter nacional, en aquellos supuestos excepcionales en que así se determine por la Legislación del Estado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía solicita del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo:

Primero. Nombrar a doña Paula María Gómez Arévalo, Primer Teniente de Alcalde para desempeñar las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento conforme lo dispuesto en el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de

trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, relevándola de la obligación de prestar fianza.

Segundo. Notificar el nombramiento a la Concejal designada, quien deberá aceptarlo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

Tercero. Comunicar a los Bancos, y Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.”

Sometido el borrador del acta a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista y con los tres votos a favor de los concejales del Grupo Adelante-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.”

Recibido.- Por parte de la Subdelegación del Gobierno en Jaén, en fecha 9 de agosto de 2019, requerimiento para anulación de la designación de un concejal para las funciones de Tesorería, basándose en los preceptos legales que son de aplicación.

Vistos.- Los siguientes fundamentos legales:

Primero.- Dispone el artículo 92 bis.2 de la LBRL en la redacción dada por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía:

«2. La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

- a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.
- b) Intervención-Tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).
- c) Secretaría-Intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b).»

Tras la entrada en vigor del citado precepto (13 de septiembre de 2015) aquellos funcionarios integrados en la subescala de Secretaría-Intervención tienen aptitud para desempeñar por igual las funciones de fe pública local, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y de contabilidad, tesorería y recaudación, no pudiendo desempeñarse ninguna de estas funciones por concejales del Ayuntamiento.

En la exposición de motivos del citado Real Decreto-Ley 10/2015, respecto a la indicada reforma se dice: “En relación al régimen de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional para las funciones de tesorería, urge aprobar una reforma legislativa que permita atribuir el ejercicio de estas funciones a la subescala de secretaría-intervención, en la línea de profesionalización de estas funciones introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Con ello se avanza en la profesionalización y la eficacia de las funciones reservadas

a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Dada la reciente constitución de las Corporaciones Locales, queda acreditada la extraordinaria y urgente necesidad, a fin de evitar la paralización de estas funciones en la mayoría de los Ayuntamientos.”

Segundo.- Sin embargo, ni el legislador ni el titular de la potestad reglamentaria -Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas- previeron literal y expresamente el modo de suplir el ejercicio de las funciones que venían siendo desempeñadas por el llamado concejal-tesorero en municipios de menos de 5.000 habitantes.

La Dirección General de la Función Pública ha entendido, en aplicación de la normativa vigente, que el desempeño de las funciones de tesorería en los municipios de menos de cinco mil habitantes puede realizarse de las siguientes maneras:

- Mediante agrupaciones de tesorería, establecidas por la Comunidad Autónoma
- Mediante un puesto reservado a un funcionario de habilitación nacional, desempeñado en colaboración.
- Asumiendo las funciones la Diputación Provincial a través del Servicio de Asistencia a Municipios.
- Por un funcionario con habilitación nacional destinado en otro municipio, a través de la acumulación de funciones a las propias de su puesto.
- Transitoriamente, en caso de que no se pueda proveer el desarrollo de las funciones de tesorería de alguna de las maneras indicadas en la presente relación y en tanto se articule alguno de ellos, atribuyendo al Secretario-interventor del Ayuntamiento el desempeño de las funciones de tesorería.

Tercero.- Se trata también en la mencionada nota la cuestión relativa al régimen transitorio aplicable hasta el 31 de diciembre de 2016. La Disposición Transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modificada por la Disposición Final segunda de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, que dispone en su redacción actual:

1. En tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en todo aquello que no oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo.

Hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, excepcionalmente, cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2

de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos, deberán ser funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes.

2. Los procedimientos administrativos referidos a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley continuarán su tramitación y se resolverán de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su iniciación.

3. Las referencias a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, se entenderán hechas a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En consecuencia,

Resultando.- Que este Ayuntamiento cuenta con TRES FUNCIONARIOS DE CARRERA en su plantilla, pero sólo perteneciendo a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Secretaria-Interventora, y por tanto no siendo posible con carácter inmediato nombrar un nuevo Tesorero/a acudiendo a las alternativas prioritarias previstas en la normativa de aplicación a que se ha hecho alusión, y con el fin de no paralizar de manera grave la normal actividad de la Corporación y por tanto, de los servicios públicos, que pueden verse afectados por la no concurrencia de la figura del Tesorero/a, encargado como es sabido –entre otras funciones-, de la gestión financiera municipal, al distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias del Ayuntamiento, para el puntual pago de las obligaciones del Ayuntamiento a sus proveedores.

Resultando.- Que siendo una de las alternativas posibles, hasta en tanto se articule alguno de los procedimientos prioritarios previstos, y de manera transitoria, es posible atribuir a la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, el desempeño de las funciones de tesorería, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

Acuerdo

Primero.- Nombrar de manera transitoria hasta en tanto se articula alguno de los procedimientos previstos en los “Criterios sobre la aplicación de la modificación del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril” de octubre de 2015; a la funcionaria de carrera D^a. Gemma María Jiménez Pedrajas, con DNI: 5XXXXXX9D, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, y titular de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Segundo.- Al tener estas nuevas funciones que se adscriben a la mencionada funcionaria, un carácter transitorio y excepcional, y no tener por ende, una naturaleza de carácter permanente, se procederá a la compensación mediante la asignación de un complemento de productividad, a fijar por esta Alcaldía dentro de unos criterios razonables en función de las nuevas funciones asignadas, que en todo caso no superará los 3.500,0 Euros anuales.

En Villanueva de la Reina, a 2 de septiembre de 2019. El Alcalde, Fdo.- Blas Alves Moriano”.

Sometida la propuesta a votación, resultó aprobada por unanimidad de los señores

asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, con los dos votos a favor de los Concejales del Grupo Adelante-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, y el voto a favor del Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Villanueva de la Reina, a 23 de octubre de 2019.- El Alcalde, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2019/4805 *Corrección de error material en Acuerdo de Pleno.*

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario, el cinco de septiembre dos mil diecinueve, adoptó en el asunto tercero, acuerdo de modificación del resuelto primero de la Resolución de esta Alcaldía nº 144/19, de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve, puesto que donde debía poner “personal eventual”, ponía “funcionario eventual”, suponiendo un error material que deber ser corregido.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Villanueva de la Reina, a 23 de octubre de 2019.- El Alcalde, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2019/4806 *Modificación de Acuerdo de Pleno por el que se establecen las asignaciones a grupos municipales.*

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario, el cinco de septiembre dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, los acuerdos que, literalmente, se transcribe a continuación, según resulta del acta de la mencionada sesión:

ASUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO POR EL QUE SE ESTABLECE LAS ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES.- Se da lectura por la Secretaria de la Propuesta de Alcaldía.

“El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15/07/2019, adoptó entre otros, el siguiente

Acuerdo:

Asunto Décimo Tercero.- Asignaciones a Grupos Municipales.- Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2019, con el siguiente tenor literal:

El Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su capítulo 3, define los regímenes retributivos, y en su Artículo 18, dice así:

Artículo 18. Régimen Retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

Uno. De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 4 del presente real decreto-ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia / Euros
Más de 500.000	106.130,60
300.001 a 500.000	95.517,54
150.001 a 300.000	84.904,46
75.001 a 150.000	79.598,46
50.001 a 75.000	68.985,42
20.001 a 50.000	58.372,36
10.001 a 20.000	53.065,30
5.001 a 10.000	47.759,30
1.000 a 5.000	42.452,24

En el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

Dedicación	Referencia / Euros
Dedicación parcial al 75%.	31.839,20
Dedicación parcial al 50%.	23.348,55
Dedicación parcial al 25%.	15.920,13

Dos. Las cuantías de los límites recogidos en esta disposición incluyen un aumento del 2,25 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018. Asimismo se aplicará el incremento retributivo adicional vinculado a la evolución del PIB que, de acuerdo con el artículo 3.dos, se apruebe para el personal del sector público.

Esta Alcaldía en cumplimiento del precepto legal citado, somete a la Consideración del Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo:

Primero: Se propone aprobar la rectificación de la Base 26ª. Retribuciones, Dietas e Indemnizaciones Especiales, que quedaría así:

Los Concejales con dedicación exclusiva total o parcial tendrán derecho, por el ejercicio de sus funciones, al percibo de catorce pagas, en las siguientes cuantías mensuales brutas a las que se aplicará el incremento retributivo adicional vinculado a la evolución del PIB que, de acuerdo con el artículo 3.dos, se apruebe para el personal del sector público.:

Alcalde	2.714,29	euros
Primer Teniente de Alcalde	1.857,14	euros
Segundo Teniente de Alcalde	1.571,43	euros

Serán de cuenta de la Corporación las cotizaciones sociales de estos Concejales.

Los concejales con y sin delegación expresa de área tendrán la indemnización mensual siguiente:

Concejal con área	375 euros
Concejal sin área	100 euros
Miembro de la Junta de Gobierno (excepto liberados)	150 euros

Alcalde-Pedáneo	450 euros
Vocales	100 euros

Segundo: Los Grupos políticos con representación municipal recibirán las subvenciones del Ayuntamiento, que a continuación se detallarán, para contribuir a sus gastos, en función del número de Concejales conseguidos y la actividad desarrollada por estos. En el ejercicio 2019, las mencionadas asignaciones, sin perjuicio de su modificación en atención a resultados electorales producidos dentro del ejercicio presupuestario o sus prórrogas, serán en euros por anualidad:

Grupo	Año
Grupo Municipal P.S.O.E.	8.690,00
Grupo Municipal ADELANTE -UDVQ-IU	2.957,00
Grupo Municipal P.P.	1.319,00

Sometida la propuesta a votación, resultó aprobada por mayoría absoluta con los siete votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista y con los tres votos en contra de los concejales del Grupo Adelante-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.”

Visto.- Que en dicha propuesta no se hace referencia a su entrada en vigor, se propone añadir un punto tercero al Acuerdo, en el que establezca lo siguiente:

Tercero.- Las retribuciones, dietas, indemnizaciones especiales y asignaciones a grupos políticos establecidos en este Acuerdo, entrarán en vigor, con carácter retroactivo, desde el día 1 de julio de 2019.

Vista.- La aclaración solicitada por el Portavoz del Grupo Municipal Adelante –UDVQ-IU, D. Diego Cañizares, cuya contestación por la Teniente de Alcalde, Dña. Paula, tuvo lugar durante la celebración del Pleno, se propone añadir al punto segundo del Acuerdo la siguiente aclaración:

Componente fijo: 500,00 €/año a cada uno de los grupos políticos, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.

Componente variable: 819 €/año por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo político de que se trate.

En Villanueva de la Reina, a 2 de septiembre de 2019. El Alcalde, Fdo.- Blas Alves Moriano”

Sometida la propuesta a votación, resultó aprobada por mayoría de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, con los dos votos en contra de los Concejales del Grupo Adelante-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, y la abstención del Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Villanueva de la Reina, a 23 de octubre de 2019.- El Alcalde, BLAS ALVES MORIANO.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN

2019/4792 Pago expropiación forzosa clave 1711 expte. justipr. nº 24.

Anuncio

“AUTOVÍA A-316. TRAMO: ENLACE NORTE DE PUENTE DEL OBISPO A ENLACE SUR DE PUENTE DEL
OBISPO. CLAVE: 01-JA-1711-0000-PC.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Justiprecio, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 11 de noviembre de 2019, a las 10:00 h en el Ayuntamiento de Begíjar (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
Pol. 9, Parc. 204	PURIFICACIÓN GÓMEZ GALINDO

Jaén, a 24 de octubre de 2019.- El Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
JESÚS MANUEL ESTRELLA MARTÍNEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/4808 *Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-2349/2019 (03/3357).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, cambio en la identidad del titular de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-2349/2019 (03/3357)
Peticionarios: 25860534R
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 20,2535 has
Volumen anual (m³/año): 28963
Caudal concesional (L/s): 2,9
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Alcaudete	Jaén	Masa de agua Subterránea	Sin asignar	406471	4165545

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 14 de octubre de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/4809 *Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-6833/2018 (15/2003).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, cambio en la identidad del titular de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-6833/2018 (15/2003)

Peticionarios: B23294556

Uso: Recreativo (Jardines y zonas verdes)

Volumen anual (m³/año): 40000

Caudal concesional (L/s): 4

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Marmolejo	Jaén	Masa de agua Superficial	Río Guadalquivir	395350	4212518

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 14 de octubre de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/4811 *Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: x-6817/2018 (03/1905).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, cambio en la identidad del titular de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-6817/2018 (03/1905)

Peticionarios: 25827324A

Uso: Doméstico (Piscina), Riego (Leñosos-Olivar) de 1,038 ha

Volumen anual (m³/año): 4567

Caudal concesional (L/s): 0,331

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Jaén	Jaén	Masa de agua Superficial	Arroyo Turbio	No indicado	No indicado

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 14 de octubre de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/4293 *Anuncio de Información Pública. Petición de regularización e inscripción en la Sección A del Registro de Aguas de la zona regable El Donadío - Cota 400.*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de regularización e inscripción en la Sección A del Registro de Aguas de la zona regable El Donadío – Cota 400.

INFORMACIÓN PÚBLICA

NÚMERO DE EXPEDIENTE: E-317/1990 (OA-01/3782)

PETICIONARIOS: Comunidad de Regantes Cota 400

USO: Agropecuarios-regadíos (Herbáceos, Olivar y Almendro) de 4.038 Ha

VOLUMEN ANUAL (m.³/año): 9.981.300

CAPTACIÓN:

NÚM.	T.M.	PROV.	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM ETRS89	Y UTM ETRS89
1	Úbeda	Jaén	Masa de agua Superficial	Rio Guadalquivir - Embalse de Dña. Aldonza	473640	4199861

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 12 de septiembre de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/4821 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 69/2018. Ejecución de títulos judiciales 32/2019.*

Edicto

Procedimiento: 69/18. Ejecución de títulos judiciales 32/2019.
Negociado: MT.
N.I.G.: 2305044420180000270.
De: Enrique Patón Silvestre y Juan Carlos Albanchez Alonso.
Abogado: Teodoro Bernabeu Torrecillas.
Contra: 2014 RMR Cars, S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 32/2019 a instancias de Enrique Patón Silvestre y Juan Carlos Albanchez Alonso contra 2014 RMR Cars S.L., se han dictado en fecha 09/10/19 Auto y Decreto en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de Enrique Patón Silvestre y Juan Carlos Albanchez Alonso, frente a 2014 RMR Cars S.L., CIF B23724735, en cantidad suficiente a cubrir las siguientes:

- Enrique Patón Silvestre 6.758,86 €, en concepto de indemnización y otros 22.484,19 € en concepto de salarios, total: 29.243,05 €.

- Juan Carlos Albanchez Alonso 3.169,08 € en concepto de indemnización y otros 20.223,42 € en concepto de salarios, total: 23.392,50 €.

Total en concepto de principal: 52.635,55 € más otros 10.527 € presupuestados para intereses, gastos y costas.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A. T. propiedad del ejecutado 2014 RMR Cars S.L. CIF B23724735, hasta cubrir las siguientes

cantidades reclamadas:

- Enrique Patón Silvestre 6.758,86 €, en concepto de indemnización y otros 22.484,19 € en concepto de salarios, total: 29.243,05 €.

- Juan Carlos Albánchez Alonso 3.169,08 € en concepto de indemnización y otros 20.223,42 € en concepto de salarios, total: 23.392,50 €.

Total en concepto de principal: 52.635,55 € más otros 10.527 € presupuestados para intereses, gastos y costas.

2.-Recabada del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de diez días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C. I. F. del deudor.

Y para que sirva de notificación al demandado 2014 RMR Cars S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 09 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/4822 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 363/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 363/2019.
Negociado: AD.
N.I.G.: 2305044420190001422.
De: Mirian Martos Moreno.
Abogado: Marcos García Sánchez.
Contra: Rumen 2007 S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 363/19 sobre despido, a instancia de Miriam Martos Moreno contra Rumen 2007, S.L. en la que con fecha se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Se estima la demanda interpuesta por D^a. Miriam Martos Moreno contra la empresa Rumin 2007, S.L.; en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor y, declarando extinguida a fecha de hoy la relación laboral, debo condenar a la empresa demandada a que abone en concepto de indemnización 15.519,68 €, y 5.507,04 euros en concepto de salarios de tramitación.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65 0363 19 y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67 036319.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Rumen 2007 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 21 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

2019/4820 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 368/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 368/2019.

Negociado: IR.

N.I.G.: 1402100420190001431.

De: Anyela Vanessa Ramírez Peralta.

Abogado: Octavio Mengual García.

Contra: Fogasa, Senseperfum S.L. y Fiscal

Doña María Pilar Loroño Zuloaga, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 368/2019 a instancia de la parte actora D^a. Anyela Vanessa Ramírez Peralta contra Fogasa, Senseperfum S.L. y Fiscal sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia n^o 354/19 de fecha 10 de octubre de 2019 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimando la demanda de despido y reclamación de cantidad formulada por D^a. Anyela Vanessa Ramírez Peralta contra la mercantil Senseperfum S.L., debiendo declarar y declarando que la extinción del contrato de trabajo con fecha 27/2/19 tiene la consideración de un despido improcedente y declarando a su vez la extinción de la relación laboral a fecha de la presente, condenando a la demandada al abono de las siguientes cantidades, más la costas del F.D. 8^o. de esta Sentencia:

- Indemnización: 10.498,95 €.
- Salarios de tramitación: 10.271,70 €.
- Retribuciones devengadas y no satisfechas: 3.908,18 €.
- Interés de mora: 390,82 €.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Igualmente procede tener por desistido de la petición de nulidad y el sobreseimiento de las actuaciones por desistimiento frente a Perfumevip S.L., Suarez Salazar S.L., Nikoping Develops S.L., Jara División S.L., Cantauris Perfums S.L., Perfumerías de Cádiz S.A., Norperfum S.L., Gestión y Selección de Personal ETT S.L., Laboralia ETT S.L. y Francisco José Suarez Díaz.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir y no gozar de exención legal, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad B. Santander, (con nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 036819 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Senseperfum S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 16 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DEL PILAR LOROÑO ZULOAGA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2019/4817 *Nombramiento Juez de Paz sustituto de Arjonilla (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 08/10/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Andújar

Doña María Dolores Víctor Ortega, Juez de Paz Sustituto de Arjonilla (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 17 de octubre de 2019.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2019/4819 *Nombramiento de Juez de Paz titular de Bedmar y Garcéz (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 08/10/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Jaén

D. Samuel Carrión Mihi, Juez de Paz Titular de Bedmar y Garcéz (Jaén)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 15 de octubre de 2019.- El Secretario de Gobierno, DIEGO MEDINA GARCÍA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES TORREMOCHA, DE MANCHA REAL (JAÉN).

2019/4765 *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 04 de noviembre de 2019.*

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se les convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 4 de noviembre del 2019, en la Oficina de la Comunidad sita en c/ Maestra 215 de Mancha Real, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 en segunda, para desarrollar el siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta anterior si procede.

2º Informe de la Srª. Presidente.

3º Aprobación balance al 31.12.2018.

4º Ruegos y preguntas.

Los acuerdos tomados en segunda convocatoria, serán validos sea cual fuere el número de comuneros asistentes.

Mancha Real, a 23 de octubre de 2019.- Presidenta, PILAR SORIA HERRERA.